



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 004 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 04 de enero de 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de enero del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Jaén, Prof. Elzer Elera Lopéz, referente a la aprobación del Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2011; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ordenanza Regional Nº 004-2008-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o **pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo**";
- Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, "El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias: **Sesiones Ordinarias.**- Sesiona ordinariamente como mínimo una vez al mes, el Pleno acordará el correspondiente cronograma anual. Por acuerdo del Pleno, se llevarán a cabo sesiones ordinarias descentralizadas en provincias. **Sesiones Extraordinarias.**- A solicitud de un tercio del número legal de Miembros del Consejo Regional o a convocatoria directa del Presidente, el Consejo Regional se reúne en Sesión Extraordinaria, para tratar exclusivamente los asuntos que la motiven. En caso de no ser convocada por el Presidente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la petición, podrá hacerlo el Vicepresidente de la Mesa Directiva, previa comunicación escrita dirigida al Consejero Delegado". Artículo 31°, refiere que "**las sesiones del Consejo Regional, son actos públicos al cual puede concurrir la ciudadanía sin discriminación alguna, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional.** A través del portal electrónico del Gobierno Regional se difunde la agenda y las actas de las sesiones. Y artículo 32°, señala que "el Consejo Regional podrá declarar se en sesión reservada cuando en su agenda deba tratar: a) Asuntos relacionados con la seguridad nacional o del territorio regional, b) Asuntos que puedan comprometer estrategias de desarrollo económico, social o políticas internas del Gobierno Regional, c) Asuntos que puedan afectar el derecho a la intimidad individual o familiar de las personas, d) Asuntos que estén protegidos por el secreto bancario, tributario, comercial e industrial, e) Asuntos que puedan implicar un pronunciamiento previo de autoridad competente sobre un proceso o procedimiento administrativo regulado, f) Otros asuntos considerados por el Pleno. **Lo tratado en sesión reservada, no puede ser de público conocimiento, salvo acuerdo del Pleno de considerarlo necesario**;
- Que, mediante Pedido realizado por el Consejero Regional por la Provincia de Jaén, Prof. Elzer Elera Lopéz, solicita al Pleno del Consejo Regional Cajamarca apruebe el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2011;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680; Ley de Bases Descentralizadas Nº 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2008-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

PRIMERO: **APROBAR** el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional Cajamarca para el año 2011 según la siguiente programación:

1°	Sesión:	lunes 03 de enero
2°	Sesión:	lunes 07 de febrero
3°	Sesión:	lunes 07 de marzo
4°	Sesión:	lunes 04 de abril
5°	Sesión:	lunes 02 de mayo
6°	Sesión:	lunes 06 de junio
7°	Sesión:	lunes 04 de julio
8°	Sesión:	lunes 01 de agosto
9°	Sesión:	lunes 05 de setiembre
10°	Sesión:	lunes 03 de octubre
11°	Sesión:	lunes 07 de noviembre
12°	Sesión:	lunes 05 de diciembre

SEGUNDO: **REALIZAR** Sesiones Extraordinarias cuantas veces el Consejo Regional lo crea conveniente y las situaciones así lo ameriten.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla